



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003731-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515394237 - 10]

VISTO, el Informe Técnico N°00017-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM. (515394237-9), y demás documentos que se adjuntan en 07 folios.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002397-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 19 de marzo del 2025, resuelve en el Artículo que el Área de Racionalización proceda a la reubicación de una de las plazas de director de institución educativa, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU;

Que, en el Numeral 5.12.1 de la RVM.N°071-2024-MINEDU. indica: La IE de EBR que atiende en un solo local a más de un nivel educativo, solo cuenta con un director, quien asume la responsabilidad y conducción de todos los niveles educativos, estando prohibida la permanencia de más de un director; siendo responsabilidad de la DRE/GRE y/o UGEL su reubicación a otra IE, en el plazo inmediato, y en el numeral 5.11.1.1 determina las plazas excedentes de personal directivo, jerárquico y de profesor, en el orden de prelación según letra. d), f), g) y h);

Que, en aplicación al numeral 5.11.3.20, letra b) **Cuando el personal que ocupa una plaza en condición de excedente elige una IE con necesidad de plazas, la CORA UGEL emite el acta de adjudicación señalado en el Anexo 2 de la presente norma técnica, siendo esta acción de desplazamiento denominada reubicación de plaza ocupada por racionalización, es decir se configura el desplazamiento de la plaza y persona, es procedente reubicar Código de Plaza N° 026811213918, ocupada, cargo Director a la I.E.I. N°500 - Chiclayo, por la necesidad de contar con la plaza, cargo Director;**

Que, con Informe Técnico N°0017-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM (515394237-9), hace de conocimiento que es procedente el cumplimiento del Artículo Segundo de la RD. N° 002397-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 19 de marzo del 2025, por estar conforme, a la RVM.N°071-2024-MINEDU. Norma Técnica de Racionalización;

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional – Área de Racionalización y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad, Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED. Y sus Modificadorias; Ley N°32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N°005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Educación de Lambayeque, y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REUBICAR, PLAZA OCUPADA POR RACIONALIZACIÓN a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo detalla:

ORIGEN						DESTINO		
N°	Código de plaza	Cargo	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
1	026811213918	Director	Inicial	1705383	Octavio Campos Otoleas	Inicial	1705359	500



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003731-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515394237 - 10]

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Área de Recursos Humanos ejecute los actos administrativos que le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFICAR, la presente resolución conforme a Ley, debiendo publicarse en el Portal Institucional en cumplimiento a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 14/05/2025 - 16:15:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-05-2025 / 15:56:55

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
14-05-2025 / 16:00:36